



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

CQ 00958

Florencia,



Señor:

JORGE PÉREZ CASTRO

Cédula de Ciudadanía No. **4'956.7XX**

Ref. **Citación.** (ID **182525**).

Cordial saludo,

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD, se permite informarle que dentro de la actuación administrativa que adelanta la entidad, se recibió su solicitud identificada con **ID 182525**, en la que mencionó hechos asociados a un eventual despojo o abandono forzado de tierras con ocasión del conflicto armado interno, en relación con el predio "**EL CLAVEL**", ubicado en la vereda EL CEDRO, del municipio de La Montañita — Caquetá, identificado con cédula catastral No. 18-410-00-02-00-00-0011-0058-0-00-00-0000 y, con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-40499.

Que dentro del trámite el solicitante **NO** adjunto una dirección en la cual se pueda tener contacto con él, o donde se le alleguen citaciones o por demás con el objeto de obtener información relevante dentro del trámite administrativo, con el fin de adelantar su solicitud.

Asimismo, el área catastral realizó contactabilidad con el señor **JORGE PÉREZ CASTRO**, el día 16 de julio del año 2019, donde se evidencia en la constancia secretarial que (...) "**OBSERVACIONES: EL SOLICITANTE VIVE EN EL PREDIO, DICE QUE DESDE EL PROCESO DE PAZ EL RETORNO AL PREDIO Y YA ESTA EXPLOTANDO DE NUEVO SU TIERRA AFIRMA QUE NO QUIERE SEGUIR CON EL PROCESO Y SE ACERCARA TAN PRONTO COMO PUEDA PARA REALIZAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE**"¹ (...) sin que hasta la fecha se obtenga información del solicitante o se presente ante la Unidad de Restitución de Tierras

Aunado a lo anterior, se realizó llamada telefónica el día 03 de octubre de 2019 al número de celular aportados en su solicitud, según constancia secretarial², suscrita por el profesional del área jurídica, de la Dirección Territorial Caquetá, con el fin de llevar a cabo diligencia de ampliación de Hechos, y demás pertinentes para llevar el normal desarrollo del proceso de restitución de tierras, resultando fallida, como se evidencia en la constancia secretarial precitada.

¹ Constancia secretarial visible en el SRTDAF, con Id. documento 3445163

² Constancia secretarial visible en el SRTDAF, CQ 00957 de 4 de octubre de 2019.



CO-SC-CER576782



El campo
es de todos

Minagricultura

RT-RG-FO-11
V3

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia



Por otro lado, se envió oficio a la EPS ASMET SALUD, mediante el radicado DTCF2-201901143 del 24 de mayo 2019, en el cual se solicitaba información del señor JORGE PÉREZ CASTRO, obteniendo la respuesta mediante memoria con radicado OFIC—GO—CAQ-03792³, en la cual la señora MARÍA DELLY HINCAPIE PARRA, quien funge como Directora Departamental de ASMET SALUD, en la cual se adjuntó planilla en la cual el solicitante NO REPORTA ningún dato.

Por no haberse suministrado dirección alguna en los datos de contacto dentro del Formulario de Solicitud de Inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, distinguido con ID **182525**, así como de haberse surtido intentos de comunicación al número de teléfono aportado por el solicitante, como se evidencia en las constancias secretariales contenidas en el expediente administrativo en el SRTDAF ya citadas, suscritas por contratistas del área Social, catastral y jurídico, sin haber sido posible lograr su contactabilidad.

Que ante la imposibilidad de contactar al solicitante identificado con ID **182525**, y del desconocimiento sobre otra información de contacto o dirección de residencia actual, se realiza la presente publicación en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente –UAEGRTD–, así mismo en una cartelera ubicada en lugar público de la Dirección Territorial Caquetá⁴; solicitando se presente con **CARÁCTER URGENTE** ante la Dirección Territorial Caquetá de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) ubicada en la Carrera 16 N° 15 – 70 Barrio Centro de la Ciudad de Florencia, en el horario de 8 am a 12 pm y de 2 pm a 6 pm, cel. 3223463502 o a la Territorial más cercana (se adjuntan las Direcciones de las Oficinas Territoriales) con el objetivo de llevar a cabo diligencias dentro de la etapa administrativa del proceso de Restitución de Tierras, particularmente para realizar ampliación de solicitud de inscripción en el Registro y la diligencia de comunicación en el predio, entre otras actuaciones propias de la recolección de material probatorio para adoptar decisión de fondo, que requieren de su participación activa⁵.

³ visible en el SRTDAF, respuesta de ASMET SALUD, con Id. documento 3417948

⁴ Lo anterior según "Criterios para trámites administrativos de desistimiento tácito y expreso" del 18 de enero de 2018 de la Dirección Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.

⁵ El artículo 14 de la Ley 1448 de 2011, señala el principio de participación conjunta, el cual se define como: "La superación de vulnerabilidad manifiesta de las víctimas implica la realización de una serie de acciones que comprende: El deber del Estado de implementar las medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas. El deber de solidaridad y respeto de la sociedad civil y el sector privado con las víctimas, y el apoyo a las autoridades en los procesos de reparación y **la participación activa de las víctimas.**" (Subrayas propias). Significa lo anterior, desde el análisis armónico de la citada ley, que inclusive para el proceso de restitución de tierras, las víctimas deben participar activamente, bajo este principio, las víctimas deberán: brindar información veraz y completa a las autoridades encargadas de hacer el registro y el seguimiento de su situación o la de su hogar por lo menos una vez al año, salvo que existan razones justificadas que impidan hacerlo; y hacer uso de los mecanismos de atención y reparación de acuerdo con los objetivos para los cuales fueron otorgados de acuerdo al artículo 29 de la misma ley.



El campo
es de todos

Minagricultura

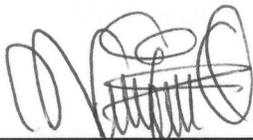
RT-RG-FO-11
V3

Se le advierte que en el evento en que no se llegare a presentar ante alguna Dirección Territorial de la UAEGRTD, dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presente publicación en la página web de la UAEGRTD y en la cartelera de la Dirección Territorial Caquetá, para efectos de surtir el requerimiento de complementación de la información, se procederá a decretar el desistimiento tácito de su caso identificado con ID **182525**, en relación con el predio "**EL CLAVEL**", ubicado en la vereda EL CEDRO, del municipio de La Montañita — Caquetá, identificado con cédula catastral No. 18-410-00-02-00-00-0011-0058-0-00-00-0000 y, con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-40499. En consecuencia, de ocurrir tal situación, el caso se archivará sin perjuicio de que presente una nueva solicitud o petición con el lleno de los requisitos.

Para efecto del cómputo del término previsto con anterioridad, se adjuntará en el expediente contenido en el Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente –SRTDAF–, constancia de publicación expedida por la Oficina Asesora de Comunicaciones o la dependencia que cumpla sus veces, en la que se determine la fecha de publicación y la URL de la misma.

Se realiza la salvedad que los datos personales del solicitante han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011 y del decreto 1071 de 2015.

Cordialmente,



VIRNA GUTIÉRREZ OSORIO

Líder del Área Jurídica

Dirección Territorial Caquetá.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Anexos: dirección de las diversas sedes de la Unidad Restitución de Tierras

Copias:

Proyecto: F. Rojas P.S.

V° B°: V. Gutiérrez.



CO-SC-CER657582



El campo
es de todos

Minagricultura

RT-RG-FO-11
V3



DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
APARTADÓ	APARTADÓ	CARRERA 99 A NO. 99 B – 66/70, BARRIO LA CHINITA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 46 NO. 47 – 66, CENTRO COMERCIAL EL PUNTO DE LA ORIENTAL, PISO 7, OFICINA 701
	CAUCASIA	CARRERA 11 NO. 19 – 46, AVENIDA EL PAJONAL
BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C.	CARRERA 10 NO. 27 - 51, EDIFICIO RESIDENCIAS TENQUENDAMA, TORRE NORTE, OFICINA 201
BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	CALLE 24 NO. 54 – 21. BARRIO MONTECARMELO
	CARTAGENA	CALLE 8 NO. 8A – 80, EDIFICIO BANCO CAFETERO, PISO 2
CAQUETÁ	FLORENCIA	CARRERA 16 NO. 15 – 70/72
CAUCA	POPAYÁN	CALLE 3 NO. 4 - 52
CESAR - GUAJIRA	VALLEDUPAR	CALLE 16 B NO. 9 – 83, EDIFICIO LESLIE, PISO 3
CHOCÓ	QUIBDÓ	CALLE 21 NO. 4 – 45, BARRIO LA YESQUITA
CÓRDOBA	MONTERÍA	CARRERA 3 NO. 22 – 42, BARRIO CHUCHURUBÍ
	SINCELEJO	CARRERA 18 NO. 25 A – 150 CENTRO
MAGDALENA	PLATO	CARRERA 14 NO 6 - 30
	SANTA MARTA	CALLE 27 NO. 2B – 35, BARRIO EL PRADO
	BARRANQUILLA	CALLE 34 NO 43 – 79, OFICINAS 401, 402, 403, 404 y 405, EDIFICIO BCH
MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA	CARRERA 33 NO. 35 – 11, EDIFICIO JULIO FLÓREZ
	AGUACHICA	CALLE 5 NO. 33 - 74
	BARRANCABERMEJA	CALLE 49 A NO. 10 – 56
META	VILLAVICENCIO	CARRERA 36 NUMERO 34 A – 145, BARRIO EL BARZAL
	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	CALLE 10 NO. 20 – 39
NARIÑO	PASTO	CALLE 20 NO. 23 – 56/60, CENTRO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	CALLE 11 NO. 0 – 66, BARRIO LA PLAYA
PUTUMAYO	MOCOA	CALLE 14 NO. 7 – 15, BARRIO OLIMPICO
TOLIMA	IBAGUÉ	CARRERA 5 NO. 38 – 04, EDIFICIO COOPERAMOS, PISO 3
	NEIVA	CARRERA 5 NO. 21-18
VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO	CALI	CALLE 9 NO 4 – 50, EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, LOCAL 109
	PEREIRA	CALLE 20 NO. 6 – 17, CENTRO COMERCIAL ESTACIÓN CENTRAL, LOCAL 302 – 303



CO-EC-CER579762



El campo
es de todos

Minagricultura

RT-RG-FO-11
V3

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia